



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de julio de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 732**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 264SU/2018** de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de la Alcaldía de 16-7-2021 relativo a la segunda prórroga del contrato de suministro e instalación de productos de metalistería, carpintería metálica y cristalería en las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada**, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 16 de julio de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

**DECRETO:**

*“Visto expediente número 264SU/2018 del Área de Contratación, relativo a la segunda prórroga del contrato de suministro e instalación de productos de metalistería, carpintería metálica y cristalería en las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada y, teniendo en cuenta tanto el informe de fecha 12 de julio de 2021 emitido por los Servicios de Contratación, conformado por el Titular de la Asesoría Jurídica, como el informe que rectifica el anterior de fecha 14 de julio de 2021 y emitido informe de la Interventora Adjunta de fecha 13 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Acordar la segunda prórroga del contrato de suministro e instalación de productos de metalistería, carpintería metálica y cristalería en las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil CARPINTERÍA METÁLICA ALIMER, S.L. con efectos desde el 22 de julio de 2021 hasta el 22 de julio de 2022.**

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 30.250 euros correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 34201 21200 denominada “Mantenimiento de edificios y otras construcciones” del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada con el siguiente desglose económico por anualidades:**

DATOS PRESUPUESTARIOS



<i>Año</i>	<b>0703 34201 21200</b>
<i>2021 Del 22 de julio al 31 de diciembre</i>	13.508,90 €
<i>2022 Del 1 de enero al 22 de julio</i>	16.741,10 €
<i>Total contrato prórroga</i>	30.250,00 €

**TERCERO.-** *Dar cuenta de este Decreto para su ratificación a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.”*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide el presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada,** *(firmado electrónicamente)*

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

